

CONCEJO.

Señores.

Regente Presid.^{te}

Crítico de Guzman.

Seron.

Carbonero.

Zarandona.

Monte.

En la M. N. y M. S. Ciudad de Lorca a veinte y nueve de mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, y por antenos D. Antonio José Garcia y D.^{no} Frand. José Garcia Marcon, Escribanos de este Número y mayores interinos de su Ill.^{ta} Ayuntamiento Real y perpetuo de su Ill.^{ta} Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron a Consejo en su sala Capitular, para tratar sobre el asunto, de que se hará expresion, los Sres. D. Agustin Romero, Regidor, Regente de la Real Jurisdiccion y Presidente: D. Pedro Maria Chico de Guzman, D. Antonio Maria Seron, D. Pedro Perez Carbonero, D. Frand. Perez Monte, D. Luis Zarandona, Regidores; y D. Antonio Molina, Di-

Pl.^a Convocatoria á Cortes, gñales,
y su publicacion.

putado del comun _____
Habiéndose dado cuenta en este Ayuntamiento del oficio, en que la Gubernacion civil remite el Estatuto Real, y la Real convocatoria para las Cortes generales del Reino, y de estos memorables Decretos, tan dignos del pueblo Español, como de la Real munificencia de S. M. la Reina Gobernadora, que los ha dictado para bien y felicidad de sus subditos, Acordó que se publiquen con la mayor solemnidad posible, ya que no lo sea hacerlo como merece un suceso tan fausto y memorable, y que en su consecuencia el sábado próximo haya repique general de campanas, iluminacion publica por la noche y en la Casa Coniutorial, la haya igualmente lo mas lucida y vistosa que se pueda hacer, con Música: que el domingo primero de junio haya Fe Deum en la Iglesia Colegiata a las once de la mañana: que por la tarde a las cinco se publique la Convocatoria en el estrado que se formará en la plaza mayor en los propios terminos y con la misma solemnidad que se publicó el Estatuto Real: que todo el dia esten colgadas las casas de esta poblacion, repitiéndose los repiques e iluminacion por la noche: que en esta y a hora de las diez se dé un baile publico con toda la ostentacion posible, precedido convite a las personas de mas distincion; y que mediante a no haber otro local, que el que sirve de Teatro de aficionados, en el qual se han dado algunos bailes publicos, y el que con motivo tan plausible puede verificarse el que se trata, y sobre lo qual ha manifestado en la conferencia el Sr. Marques de Dos Fuentes, Regidor, que estará pronto, porque si bien ha servido para comedias de aficionados, que lo han costado al efecto, estos, entre los cuales se cuenta el mismo Sr. Marques, seran muy contentos en contribuir por este medio a un objeto tan plausible, y que tanto denota el patriotismo y adhesion a las instituciones, en cuyo obsequio se hace, y con este motivo Acordó el Ayuntamiento igualmente, que el mismo Sr. Marques y el Sr. D. Luis Zarandona, como Comisarios de fiestas y legajias, formando Comision, pidan con toda la urbanidad y atencion debida el expresado local a los que tuviesen intervencion en él, manifestándoles el objeto a que termina, y que es tan propio del espiritu, que sin duda les anima. Y por último Acordó suplicar al Sr. Presidente de todas las disposiciones oportunas, y se encargue en llevar a efecto todo lo acordado con el celo que tiene ma

